

Caso Diarra: el Tribunal de Justicia de la Unión Europea determina que ciertas normas de FIFA sobre transferencia de jugadores son contrarias al Derecho de la Competencia

El 4 de octubre de 2024, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ("TJUE") resolvió una cuestión prejudicial del Tribunal de Apelación de Mons (Bélgica) en el asunto C-650/22, relacionado con una demanda del exfutbolista Lassana Diarra contra la FIFA y la Real Federación Belga de Fútbol. El caso se remonta a 2014, cuando el Lokomotiv de Moscú demandó a Diarra ante la Cámara de Resolución de Disputas de la FIFA reclamándole 20 millones de euros por romper unilateralmente su contrato "sin justa causa". Finalmente, el jugador fue condenado a pagar 10,5 millones de euros, decisión que sería ratificada por el Tribunal de Arbitraje Deportivo ("TAS").

Diarra alegaría que ciertas normas FIFA le habrían impedido fichar por el Royal Charleroi S.C. y, en particular, las siguientes (i) responsabilidad solidaria (art. 17.2 RETJ) por el cual el nuevo club es corresponsable de las indemnizaciones por ruptura injustificada del contrato; (ii) presunción de inducción (art. 17.4 RETJ), mediante el cual se asume que el nuevo club indujo al jugador a romper el contrato, imponiendo sanciones deportivas; y (iii) retención del CTI (art. 9 y Anexo 3 RETJ), que permite que las federaciones pueden bloquear el Certificado de Transferencia Internacional, necesario para que un jugador se registre en un nuevo club, si existe una disputa contractual.

El TJUE declaró que estas disposiciones son incompatibles con el derecho de la UE porque:

- **Obstaculizan la libre circulación de trabajadores** (art. 45 TFUE).
- **Restringen la competencia transfronteriza entre clubes** (art. 101 TFUE).

En relación con la responsabilidad solidaria establecida por el art. 17.2 RETJ, el TJUE concluyó que esta regla disuade transferencias y genera una carga financiera injusta para los nuevos clubes, que no siempre participan en la decisión del jugador de romper su contrato, siendo esta medida desproporcionada y vulneradora de la libertad de movimiento. Por otro lado, y respecto a la retención del CTI, el TJUE determinó que ello deja al jugador sin poder trabajar y afecta la competitividad de los clubes en el mercado, considerando esta práctica excesiva y contraria a la libertad profesional y la competencia entre clubes europeos.



Joan Milà Cailà
joan.mila@statim.es

Aunque el tribunal reconoció la legitimidad de garantizar la estabilidad contractual e integridad deportiva, destacó que estas medidas imponen restricciones significativas sin una justificación adecuada bajo el derecho de la UE, afectando especialmente a clubes más pequeños.

Impacto y ajustes en las normas FIFA

Tras la sentencia, la FIFA anunció la suspensión de casos relacionados con el art. 17 RETJ ante el Comité Disciplinario y la apertura de un procedimiento de consulta para modificar sus reglas. Así, las potenciales modificaciones podrían llevar a la eliminación de la presunción de inducción contractual por parte del nuevo club y a una reforma de la normativa sobre responsabilidad solidaria, alineándola con el derecho de la UE.

Conclusión

El fallo del TJUE marca un punto de inflexión en la regulación del fútbol europeo. Refuerza la primacía del derecho de la UE sobre las normativas deportivas y cuestiona la especificidad del fútbol como justificación de ciertas reglas. El desafío para la FIFA será encontrar un equilibrio entre los intereses de jugadores, clubes y la integridad del deporte, fomentando un sistema más justo y competitivo en el mercado de fichajes.



Practice Area News

FIFA publica el Informe Anual sobre Agentes de Fútbol 2024. El pasado 19 de diciembre FIFA publicó el informe anual sobre agentes de fútbol en el que ha proporcionado datos clave sobre la actividad de los agentes en las transferencias internacionales de jugadores. De entre las cuestiones más relevantes, FIFA apunta una pequeña disminución en los honorarios de los agentes en fútbol masculino y una clara tendencia al alza en los honorarios de los agentes en el fútbol femenino.

LaLiga publica el reparto de ingresos audiovisuales de la Temporada 2023/2024. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, LaLiga ha publicado el reparto de ingresos audiovisuales, distribuyendo entre los clubes de Primera y Segunda división españolas un total de 1.543,96 millones de euros, lo que según apunta LaLiga ha representado una disminución del 1,77% respecto al año anterior. Estos ingresos se distribuyen conforme a criterios que consideran aspectos como los resultados deportivos y la implantación social de cada club.

FIFA publica su primer informe sobre la Cámara de Compensación. En noviembre de 2022, FIFA puso en marcha la Cámara de Compensación ("FCH"), cuya novedad radicó en el establecimiento de un mecanismo que permite identificar de forma eficaz los clubes involucrados en la formación de jugadores a efectos de determinar las compensaciones por formación y solidaridad reguladas en el RETJ. Con ocasión de sus dos años de vigencia, FIFA ha publicado su informe en el que resalta la distribución de compensaciones por valor de 354.6 millones de dólares distribuidos a más de 1.600 clubes.

In the Firm

- El **directorio jurídico Best Lawyers** ha seleccionado a nuestros socios Yago Vázquez Moraga (Litigios y Derecho Deportivo), Jordi López (Mercantil, Fusiones y Adquisiciones y Derecho Deportivo) y Lucas Ferrer (Derecho Deportivo y Arbitraje Internacional) como abogados destacados.

